



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ESTRADOS OIP

26/01/2016

**Solicitud con Folio
0302000000916**



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06300
caprepol.df.gob.mx

T. 51410807 ext 15

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN

FOLIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 030200000916

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis, el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), Lic. Héctor Reyes Salinas, considerando que el medio para recibir la información o notificaciones es la Oficina de Información Pública, se informa al solicitante de la solicitud con folio 030200000916, que la Unidad Administrativa de Gerencia de Prestaciones solicito ampliación de plazo para dar atención a su solicitud. La Oficina de Información Pública procederá a efectuar la notificación por estrados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, se notifica por los estrados de esta Oficina de Información Pública: Oficio OIP/01-00015/2016, Memorándum GP/01-0085/2016 y Ácuse de ampliación de plazo.

SEGUNDO.- Agréguese al expediente el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a través del Estrado de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Vistas las manifestaciones que anteceden y no habiendo argumento alguno, así lo acordó y firmó el **Lic. Héctor Reyes Salinas**, en su carácter de Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.



PRE
B
C
A
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



CAPREPOL



OFICIO OIP/01-00015/2016

México, D. F., a 26 de enero de 2016

Folio 0302000000916

Presente

En seguimiento a su solicitud de información recibida por el sistema electrónico INFOMEXDF con el folio 0302000000916, en la que requiere:

"SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE OFICIO No. 6371 DEL 16 DE JUNIO DE 1981, MISMO QUE SE MENCIONA EN DOCUMENTO ANEXO." (sic)

Con fundamento en el artículo 51 párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y artículo 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la Unidad Administrativa de **Gerencia de Prestaciones** con **Memorándum GP/01-0085/2016**, requiere de una ampliación de plazo para dar respuesta a la información solicitada, derivado de la complejidad para realizar la búsqueda exhaustiva de la información.

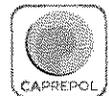
Se notifica la presente resolución por el sistema electrónico INFOMEXDF o medios indicados por usted para recibir la información o notificación de conformidad al artículo 47 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y artículos 40 y 41 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR REYES SALINAS
RESPONSABLE DE LA OFICINA
DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

D.C.e.a.p. L.C. EMILIO ENRIQUE MANRIQUE OCHOA.- ENCARGADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA GERENCIA GENERAL POR DESIGNACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL D.F., SEGÚN OFICIO OM/0724/2015.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.P. FRANCISCO JAVIER TORRES CHACÓN.- GERENTE DE PRESTACIONES.- PARA SU CONOCIMIENTO.



CAPREPOL



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

MEMORÁNDUM GP/01- 0085 /2016

México, D.F., a 25 de enero 2016

ASUNTO: Ampliación de plazo

**LIC. HÉCTOR REYES SALINAS
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En relación con el folio **030200000916**, mediante la cual el requirente solicita:

"SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE OFICIO No. 6371 DEL 16 DE JUNIO DE 1981, MISMO QUE SE MENCIONA EN DOCUMENTO ANEXO."(sic)

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que derivado de la complejidad para realizar la búsqueda exhaustiva de la información, le solicito se amplíe el plazo de respuesta a la solicitud, a fin de realizar lo conducente.

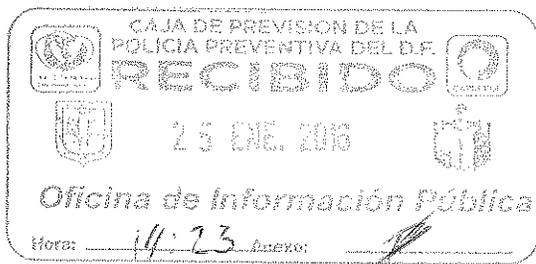
Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**C.P. FRANCISCO JAVIER TORRES CHACÓN
GERENTE DE PRESTACIONES**

C.c.c.e.p. L.C. EMILIO ENRIQUE MANRIQUE OCHOA.-ENCARGADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA GERENCIA GENERAL, POR DESIGNACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL D.F, SEGÚN OFICIO OM/0724/2015.

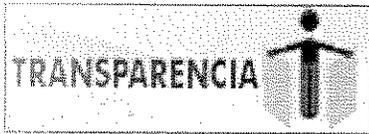
paam



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06300
caprepol.df.gob.mx

T. 51410807 al 15



Acuse de ampliación de plazo

México D.F. a 26 de enero de 2016

En virtud de que la información requerida es de un volumen considerable o se considera compleja se amplía el plazo por diez días hábiles para dar respuesta a la misma.

Folio de la solicitud: 0302000000916

Ente público al que se dirige: Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Fecha y hora de recepción: 12/01/2016 10:20

Información solicitada:

SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE OFICIO No. 6371 DEL 16 DE JUNIO DE 1981, MISMO QUE SE MENCIONA EN DOCUMENTO ANEXO.

Datos adicionales:

Archivo adjunto: VICTOR BRUNO MARTÍNEZ QUINTANA.pdf

Nuevo Plazo

Fecha de caducidad de plazo ampliado: 10/02/2016 23:59

Fundamento Legal

Artículos 51, párrafos primero, segundo y cuarto de la LTAIPDF

Artículo 51. Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, aceptada por el Ente Público, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al que se tenga por recibida o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada.

El Ente Público deberá comunicar al solicitante antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del Ente Público en el desahogo de la solicitud.

El Ente Público que responda favorablemente la solicitud de información, deberá notificar al interesado sobre el pago de derechos o la ampliación del plazo.

Numeral 8, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema electrónico INFOMEX.

VI. De ser necesario, notificar al solicitante, en el domicilio o medio señalado para recibir notificaciones, la ampliación por una sola vez del plazo de resolución hasta por diez días hábiles más en los términos del artículo 51, primer párrafo de la Ley, para lo cual se hará un registro en el módulo manual de INFOMEX de la emisión de la ampliación en el que se indiquen las razones por las cuales se hará uso de la prórroga. La ampliación de plazo no será procedente cuando la información solicitada sea considerada como pública de oficio.